

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 655 /

CONCÓN, 11 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 de año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la de demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
9. Ordinario N°46, de fecha 19 de enero de 2021, con providencia Alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán sus presentaciones a través de la plataforma digital "Google Meet".
10. Que, a través de la Oficina de juventud, se impartirá el Taller de Dancehall, desde el periodo comprendido desde el 18 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contrato en calidad de Honorarios, de la Srta. **MARIA JOSE PONCE HERNANDEZ, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITORA DE TALLER DE DANCEHALL**, mediante presentaciones a través de la plataforma digital "Google Meet", desde el 18 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por 02 horas semanales, con un valor por hora de \$15.406, equivalente a un monto mensual total de \$123.248 impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE LA JUVENTUD".
5. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GÓTY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/IV/E/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIRECCIÓN DE CONTROL.
- OFICINA DE JUVENTUD.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado